

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,055

Sección A

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 219-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son Órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
Acuerdo No. 219-2019

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 4

por mandato de Ley, entre otras competencias le corresponde el Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal y la promoción del desarrollo económico local.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 180-2018 de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,825 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la república para el Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo las Disposiciones Generales que regulan el ejercicio del mismo.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 4-2019 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,876, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), reforma el artículo 4 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 4 reformado del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización la transferencia de fondos a los diferentes municipios del país, con el propósito de financiar obras de infraestructura tales como agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros, para lo cual se crea la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación, asimismo se autoriza la elaboración del Reglamento para el uso de estos recursos.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Acuerdo Ejecutivo No. 59-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,886 de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) se aprobó el Reglamento de Uso de los Recursos Financieros Transferidos para la realización de Obras de Infraestructura Municipal, el cual es de orden público y de interés social, tiene por objeto establecer los procedimientos para la asignación, manejo, control, seguimiento y liquidación de recursos destinados a la ejecución de obras de infraestructura municipal, financiados mediante transferencia que la

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización efectuará a los municipios.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado en aras de promover el desarrollo del país, actualmente está ejecutando un Programa Piloto de Descentralización Municipal denominado “IMPULSA”, con el cual se pretende dinamizar la economía local, con la extensiva generación de empleos directos y por el fortalecimiento de la cadena de proveedores de suministros de bienes y servicios, constituyéndose en un motor que forja actividad económica, con ello aliviando las presiones económicas y sociales de la población.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los Subsecretarios de Estado y Secretarios Generales, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 50-2019, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se nombró al ciudadano **RAMÓN FERNANDO CARRANZA DISCUA**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos 321, 323 y 371 de la Constitución de la República; 28, 29 numeral 2 reformado, 30, 33, 36 numerales 1, 2, 8 y 19; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23, 24, 25, 26, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 4 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; Acuerdo Ejecutivo No. 59-2019, Acuerdo No. 21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **RAMÓN FERNANDO CARRANZA DISCUA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos, compromisos y demás documentación administrativa que esté relacionada con la gestión de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), creada de conformidad al artículo 4 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, cuyo conocimiento corresponda al Secretario de Estado, lo anterior en el Marco del Programa Piloto de Descentralización Municipal “IMPULSA”.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de su publicación, en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General